
**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Ref. DGCP-CCC-LPN-2020-0001

Siendo las diez (10) antes meridiano (10:00 A.M.) del día veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se reunieron de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señoras: **Licda. Yaraida Vólquez Helena**; Encargada de Implementación del Portal Transaccional, en representación de la **Dra. Yokasta Guzmán Santos**, Directora General (Presidenta del Comité); **Licda. Lucrecia Ramírez Bautista**, Encargada Administrativa y Financiera (Miembro); **Licda. Katherine Johanna Gutiérrez Figueroa**, Encargada en funciones del Departamento Jurídico (Miembro); **Licda. Sylvana Marte De La Cruz**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro); e, **Ing. Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño**, Encargada en funciones del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

La Licda. Yaraida Vólquez Helena, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer la propuesta de **DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. **DGCP-CCC-LPN-2020-0001**, llevado a cabo para la *“Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos”*.

RESULTA: Que en fechas veintisiete (27) y treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** realizó un llamado público y abierto a través de los periódicos “El caribe” y “Listín Diario” así como a través de los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento de **Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001**, para la *“Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio y Servicios Conexos”*

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC LPN-2020-0001, en plazo hábil fueron realizadas preguntas por los oferentes sobre las actividades relacionadas con las funcionalidades descritas en el acápite “3.4.1.1 Solución de Monitoreo” del apartado “3.4.1 Especificaciones Técnicas de la Solución y Servicios Conexos”, las cuales son correspondientes al objeto de la contratación, estas interrogantes fueron respondidas a través de la Circular Núm. 1 de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020) del procedimiento Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC LPN-2020-0001.

RESULTA: Que de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones, esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha primero (1ero.) de mayo de dos mil veinte (2020) emitió la Enmienda Núm.1, en la cual modificaba aspectos del punto Núm. 2.5 (Cronograma de la Licitación) del pliego de condiciones específicas, particularmente las fechas de las actividades del cronograma a partir de la *“Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable”* hasta la *“Publicación de los contratos en el Portal Institucional y en el Portal administrado por el Órgano Rector”* .

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 *“Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos”*

RESULTA: Que la referida Enmienda fue publicada en los portales www.dgcp.gob.do y www.portaltransaccional.gob.do en fecha cinco (5) de mayo del dos mil veinte (2020), es decir, siete (7) días hábiles antes de la fecha de la Recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Oferta Económica “Sobre B” y apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”, de acuerdo al numeral 2 del artículo 3, párrafo III del artículo 18 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, y artículo 81 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

RESULTA: Que luego de publicada la Enmienda Núm.1 de fecha primero (1ero.) de mayo de dos mil veinte (2020), en la cual modificaba aspectos del punto Núm. 2.5 (Cronograma de la Licitación) esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** pudo constatar que la criticidad de la disponibilidad del Portal Transaccional, ha ido aumentando vertiginosamente con las incidencias registradas en lo que va del año 2020, es decir 454 incidencias, lo que hace indispensable adquirir la Herramienta del Monitoreo para diagnosticar de manera oportuna, consolidada, informada, ágil, trazable, proactiva y visual las incidencias de índole tecnológico que se pueda suscitar en la plataforma; y esta Dirección General debe de estar en la capacidad de ofrecer respuestas ágiles a comportamientos inusuales de la plataforma.

RESULTA: Que debido a lo anterior, en fecha ocho (8) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), mediante el Acta Núm. 002, el Comité de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, designó peritos técnicos, legales y financieros adicionales para que realicen junto a los demás peritos previamente designados las evaluaciones correspondientes del Procedimiento de **Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001**, para la *“Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio y Servicios Conexos”*; así como la actualización del cronograma del procedimiento referido.

RESULTA: Que el día quince (15) de mayo del año dos mil veinte (2020) la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, procedió a realizar la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobres A) y Ofertas Económicas (Sobre B); así como la apertura del (Sobre A) en presencia de la **DRA. ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS**, notario público de los del Número para el Distrito Nacional; conforme al Cronograma de Actividades del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. **DGCP-CCC-LPN-2020-0001**, acto en el que fue recibida las ofertas técnicas presentadas por el Portal Transaccional por la sociedad **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, no habiendo recibido otras ofertas, ya sea de manera física (en soporte de papel) o digital vía Portal Transaccional y de tal manera consta en el Acto Núm. 003 del dos mil veinte (2020), instrumentado por la referida abogada, notario público.

RESULTA: Que la Oferta económica (Sobre B) del Procedimiento Licitación Pública Nacional para la *Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos”* **DGCP-CCC-LPN-2020-0001** de la sociedad **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, se encuentra encriptada en el Portal transaccional, hasta la mañana del día miércoles diez (10) de junio del dos mil veinte (2020), momento establecido para las aperturas de las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que resulten habilitados para tales fines, de conformidad con el cronograma actualizado en el Acta Núm. 002 de fecha ocho (8) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

RESULTA: A que las Ofertas Técnicas (Sobres A) fueron entregados al Departamento de Compras de la institución para que entregare a los peritos designados, señores **DARWIN RAFAEL POU, JUAN ANDRES SCARFULLERY, ERASMO AQUINO, LAURA GISSELL DE LA CRUZ, BELKYS DE OLEO, REINER CAMPILLO, EUDYS URIBE, LEANDRO ALTUZARRA, MARCIA RUÍZ ECHAVARRÍA y JULIO ALCANTARA**; a los fines de realizar la evaluación técnica preliminar de la propuesta presentada por el oferente **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, quienes rindieron un informe de evaluación

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 "Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos"

preliminar de credenciales de Ofertas Técnicas (Sobres A), en fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), mediante el cual analizaron y evaluaron los documentos que fueron depositados por el oferente, verificándose lo siguiente:

"

1. Evaluación de credenciales

	Documentación Credenciales	Oferentes
		MULTICOMPUTOS, SRL
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);	CUMPLE
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);	CUMPLE
3	Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos vigentes, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (No es necesario enviar constancia, la inscripción en el RPE será validada en línea).	CUMPLE
4	Constancia vigente con el pago de sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).	CUMPLE
5	Vigente con el pago de sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).	CUMPLE
6	Carta original, firmada y sellada del fabricante donde esta certifique que el oferente es el representante autorizado de fábrica para la venta en República Dominicana, implementación, soporte, entrenamiento y prestación de servicios de la solución propuesta dirigido a la Dirección General de Contrataciones Públicas y que cuenta con personal certificado por el fabricante residente en el territorio nacional.	CUMPLE
7	Carta original, firmada y sellada del fabricante en la que certifique la existencia de al menos dos (2) implementaciones actualmente operativas de la solución propuesta en el mercado local.	NO CUMPLE. La certificación emitida por DYNATRACE de fecha 12 de mayo de 2020, no contempla lo solicitado en este requerimiento.
8	Al menos dos (2) Cartas Certificadas o Contratos relacionadas a la experiencia en implementación exitosa de soluciones de tipo APM o NPM no mayor a 6 años en mercado público o privado. Dicha certificación debe ser emitida por el contratante (cualquier empresa o institución pública con que se haya contratado anteriormente) y deben contener, como mínimo: <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad contratante (emisor),• Nombre del oferente,• Nombre de la solución implementada.• Grado de satisfacción y cumplimiento.• Fecha de implementación. Para ser válidas, las certificaciones no pueden	CUMPLE

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 "Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos"

		Oferentes
		MULTICOMPUTOS, SRL
	Documentación Credenciales	
	ser emitidas por empresas socias o relacionadas al oferente.	
9	Currículo del personal certificado en la solución a contratar; con experiencia en implementación, capacitación y soportes previos en soluciones de tipo APM o NPM, que sea parte integral del proyecto.	CUMPLE

2. Evaluación Financiera.

		Oferentes
		MULTICOMPUTOS, SRL
	Documentación Financiera	
1	Estados financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios consecutivos, cuyos índices de solvencia sean de un valor mínimo de 1.5 e índices de liquidez con un valor mínimo de 0.5.	CUMPLE

3. Evaluación Técnica.

Documentación Técnica		Oferentes
		MULTICOMPUTOS, SRL
1	Oferta técnica conforme a plantilla presentada.	NO CUMPLE

Basados en nuestra evaluación de la propuesta técnica presentada por el oferente "MULTICOMPUTOS, SRL" se muestran los siguientes resultados:

CUMPLE con los requerimientos correspondiente al acápite 3.4.1 Especificaciones Técnicas de la Solución y Servicios Conexos del Pliego de Condiciones Específicas.	67 Requerimientos	2, 5, 7, 12, 15, 16, 17, 19, 22, 29, 30, 32, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62,63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 104, 110 y 113
NO CUMPLE (Documento referencial no encontrado)	35 Requerimientos	1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13,14, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 38, 39, 43, 45, 47, 60, 92, 99, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112
NO CUMPLE (En el Documento aportado no se hace referencia a lo requerido)	11 Requerimiento	35, 36, 44, 49, 70, 79, 80, 82, 88, 100, 103
TOTAL	113	

En lo que se menciona de "Documento Referencial no encontrado" aplica para aquellos requerimientos donde se hace referencia a un documento en formato PDF que no se encuentra entre la documentación suministrada; que impide la verificación de cumplimiento tal cual fue solicitado.

Por otro lado, en lo que se refiere "Documento aportado no hace referencia a lo requerido" consiste en aquellos casos donde se direcciona a un documento que al ser verificado no contiene la información relativa a dicho requerimiento; los cuales podrían quedar bajo solicitud de aclaración al oferente".

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 *“Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos”*

6.Observaciones

En el caso de los documentos credenciales, específicamente el numeral 7 “Carta original, firmada y sellada del fabricante en la que certifique la existencia de al menos dos (2) implementaciones actualmente operativas de la solución propuesta en el mercado local”, no solicitaremos subsanación de dicha documentación y tampoco aclaración sobre los requerimientos “Documento aportado no hace referencia a lo requerido” debido al incumplimiento técnico de los numerales 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13,14, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 38, 39, 43, 45, 47, 60, 92, 99, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112 correspondiente al acápite 3.4.1 Especificaciones Técnicas de la Solución y Servicios Conexos del Pliego de Condiciones Específicas, los cuales son aspectos no subsanables”.

RESULTA: Que el referido informe, basado en la evaluación técnica de la propuesta presentada por el oferente **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, los peritos designados recomiendan:

“

7.Recomendaciones

*En vista de lo antes expuesto y de conformidad con la metodología de evaluación técnica (CUMPLE/NO CUMPLE) para este procedimiento **DGCP-CCC-LPN-2020-0001**, el incumplimiento de al menos uno de los requerimientos correspondientes al acápite 3.4.1 Especificaciones Técnicas de la Solución y Servicios Conexos del Pliego de Condiciones Específicas significaría la descalificación de la oferta; por tal razón, los peritos que realizan este informe, recomiendan la Declaratoria de Desierto del procedimiento, en atención a que el único oferente que ha presentado oferta, incumplió con los requerimientos 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13,14, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 38, 39, 43, 45, 47, 60, 92, 99, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112 del numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones”.*

RESULTA : Que en fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020), fue notificado a la razón social **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, el Informe de Evaluación Preliminar de credenciales de Ofertas Técnicas (Sobres A), de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

RESULTA : Que a raíz de lo anterior, en fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020), la razón social **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, comunicó a esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, lo siguiente: *“Nos gustaría sostener una reunión virtual con el equipo involucrado en la evaluación técnica del proceso en el que participamos DGCP-CCC-LPN-2020-0001, lo que queremos es validar toda la información suministrada por nosotros en nuestro Formulario de Oferta Técnica el cual entendemos que cumplimos y el cual nos indican que No cumplimos. Estaré atenta a su respuesta para agendar”.*

RESULTA: Que debido a lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, procedió a sostener la reunión virtual solicitada, llevándose a cabo el día cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020), en presencia de los peritos técnicos designados para la evaluación del proceso, así como con los representantes de la razón social **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, y la Abogada, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, **LICENCIADA ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS** y de tal manera consta en el Acto notarial Núm. 005 de su protocolo.

RESULTA: Que el referido Acto notarial Núm. 005, instrumentado por la Abogada, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, **LICENCIADA ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS**, de fecha cinco (5) del mes de junio de dos mil veinte (2020), recoge todo lo acontecido en la reunión sostenida. En el mismo, se puede constatar que los representantes de la razón social **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, expusieron que el motivo de la solicitud de la presente reunión es expresar que, a su entender, todos los documentos solicitados por la Unidad de Compras (Dirección General de Contrataciones Públicas) en el Pliego de Condiciones, habían sido cargados por ellos (oferente) en el Portal Transaccional, por lo que no entendían por qué no habían sido habilitados para la próxima etapa. De igual forma, indican que estarían localizando unas capturas de pantalla o “print screen”, en los que fuera visible que se habían cargado todos los documentos.

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 "Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos"

RESULTA: Que según los comentarios expuestos por la razón social **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, presentó en pantalla los documentos que fueron cargados en el Portal Transaccional, quedando evidenciado que en el mismo no constan los documentos a partir del número uno (1) hasta el número veintiocho (28) de la Oferta Técnica, tal y como los representantes de la referida razón social expresaban durante la reunión. De igual forma presentó la vista de "Auditoría" del Portal Transaccional, usuario que pertenece al equipo de Funcional en el Departamento de Tecnología de la Información, permitiendo que se viera como no se observan incidencias a la hora de cargar la oferta de **MULTICOMPUTOS, S.R.L.** Es decir que, por parte del Portal Transaccional, las ofertas fueron cargadas correctamente, sin fallas técnicas del sistema.

RESULTA: Que, habiendo pasado dos horas de la reunión sostenida, la razón social **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, remitió por correo las capturas de pantalla o "print screen", en las que fuera visible que se habían cargado todos los documentos, especificando lo siguiente:

"(...) en el portal están cargados dos documentos que indican DOCUMENTACIÓN SOPORTE OFERTA TÉCNICA 1 Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE OFERTA TÉCNICA 2 en ambos documentos se encuentra la documentación faltante desde el PDF 00 AL 28, recuerdo que al momento de la apertura notifique que habíamos dividido la oferta técnica y sus anexos en varios PDF debido al tamaño y cantidad de los mismos. Les agradecería inmensamente verificar la información y a su vez indicarle que estaremos de acuerdo totalmente con la decisión que tomen, solo de mi parte solicitarle y apelarle a su verificación ya que este tema es totalmente mi responsabilidad al momento de cargarlo al portal".

RESULTA: Que en respuesta a lo anterior y en vista de que la documentación presentada en el Portal Transaccional por la razón social **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, fue cargada en un formato distinto al requerido en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de que se trata, el Comité de Compras y Contrataciones, tomando en cuenta el principio de racionalidad establecido en la Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, "(...) La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática" consideró conveniente que los peritos técnicos del procedimiento de que se trata, procedan a validar nueva vez toda la información presentada por la razón social **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**

RESULTA: Que, por la solicitud planteada, los peritos técnicos procedieron a validar nuevamente la propuesta técnica y estos estimaron y recomendaron, según informe preliminar rectificativo de fecha ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), lo siguiente:

"(...) Basados en nuestra evaluación de la propuesta técnica presentada por el oferente "MULTICÓMPUTOS, SRL" se muestran los siguientes resultados:

CUMPLE con los requerimientos correspondiente al acápite 3.4.1 Especificaciones Técnicas de la Solución y Servicios Conexos del Pliego de Condiciones Específicas.	67 Requerimientos	2, 5, 7, 12, 15, 16, 17, 19, 22, 29, 30, 32, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 104, 110 y 113
---	----------------------	---

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 "Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos"

NO CUMPLE (No es posible validar la información requerida)	46 Requerimientos	1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13,14, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 35, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 47, 49, 60, 70, 79, 80, 82, 88, 92, 99, 100, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112
TOTAL	113	

En atención a la reunión sostenida y a la aclaración realizada por la razón social Multicómputos, SRL rectificamos el informe preliminar de evaluación técnica notificado en fecha 26 de mayo 2020 y se solicita la aclaración de todos los requerimientos señalados en la tabla anterior que hemos identificado como "No es posible validar la información requerida", al tratarse de aquellos casos donde se direcciona a un documento que al ser verificado no contiene la información relativa a dicho requerimiento o que por aclaración de la razón social Multicómputos SRL, forman parte de la propuesta técnica y que se encuentran en un formato distinto a lo requerido, por lo que se requiere aclaración del oferente.

6. Recomendaciones:

1. Se solicita la subsanación de la Carta original, firmada y sellada del fabricante en la que certifique la existencia de al menos dos (2) implementaciones actualmente operativas de la solución propuesta en el mercado local.

2. Se solicita aclaración sobre los requerimientos donde no se encuentra conforme a la referencia suministrada, la información requerida en la oferta técnica remitida por el proveedor MULTICÓMPUTOS, SRL, correspondientes a los numerales 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13,14, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 35, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 47, 49, 60, 70, 79, 80, 82, 88, 92, 99, 100, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112 asociados a "No es posible validar la información requerida", todos referentes al acápite 3.4.1 Especificaciones Técnicas de la Solución y Servicios Conexos del Pliego de Condiciones Específicas.

Dicha aclaración debe especificar la referencia exacta (documento, sección, página, párrafo, etc.) de la documentación presentada donde se evidencie el cumplimiento EXPLÍCITO y que se adhiera a la totalidad y no parcial del requerimiento solicitado. Las referencias para comprobar el cumplimiento de lo requerido no deben ameritar el acceso a la información para evaluación a través de enlaces web contenidos dentro de los documentos referenciados".

RESULTA:: Que, en vista del informe, los peritos han considerado solicitar la aclaración sobre los requerimientos donde no es posible validar la información técnica requerida correspondiente. A saber, los numerales 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13,14, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 35, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 47, 49, 60, 70, 79, 80, 82, 88, 92, 99, 100, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112 de los archivos presentados en la oferta técnica remitida por el proveedor MULTICÓMPUTOS, S.R.L.

RESULTA:: Que debido a la acción anterior, se activó nuevamente el procedimiento de que se trata, y por ende se actualizó particularmente las fechas de las actividades del cronograma que establecen la "Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables" hasta la "Publicación de los contratos en el Portal Institucional y en el Portal administrado por el Órgano Rector", previamente modificado mediante el Acta Administrativa Núm. 002 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020) para que en lo adelante prevalezca de la siguiente manera:

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 "Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos"

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Martes 16 de junio 2020
2. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta el miércoles 17 de junio 2020, 4:00pm
3. Período de Ponderación de Subsanaciones	Jueves 18 de junio 2020
4. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	Viernes 19 de junio 2020
5. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Lunes 22 de junio 2020, a las 2:00 P.M.
6. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Martes 23 de junio 2020
7. Adjudicación	Miércoles 24 de junio 2020
8. Notificación y Publicación de Adjudicación	Jueves 25 de junio de 2020
9. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Hasta el 2 de julio 2020
10. Suscripción del Contrato	Hasta el Lunes 6 de julio 2020
11. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Viernes 10 de julio 2020

RESULTA: Que en fecha quince (15) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** decidió:

"PRIMERO: APROBAR el Informe Técnico Preliminar Rectificativo de fecha ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020) elaborado por los peritos designados los DARWIN RAFAEL PÖU, JUAN ANDRÉS SCARFULLERY, ERASMO AQUINO, LAURA GISSELL DE LA CRUZ, BELKIS DE ÓLEO, REINER CAMPILLO, EUDYS URIBE, LEANDRO

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 "Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos"

ALTUZARRA, MARCIA RUÍZ ECHAVARRÍA y JULIO ALCÁNTARA referente a la evaluación realizada a la razón social Multicomputos, S.R.L., en el marco del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001, para la "Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio y Servicios Conexos", en atención a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas. Y en consecuencia solicitar a la razón social Multicomputos: 1) la subsanación de la Carta original, firmada y sellada del fabricante en la que certifique la existencia de al menos dos (2) implementaciones actualmente operativas de la solución propuesta en el mercado local; y 2) aclaración sobre los requerimientos donde no se encuentra conforme a la referencia suministrada, la información requerida en la oferta técnica remitida por el proveedor MULTICÓMPUTOS, SRL, correspondientes a los numerales 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13,14, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 35, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 47, 49, 60, 70, 79, 80, 82, 88, 92, 99, 100, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112 asociados a "No es posible validar la información requerida", todos referentes al acápite 3.4.1 Especificaciones Técnicas de la Solución y Servicios Conexos del Pliego de Condiciones Específicas.

SEGUNDO: APROBAR ACTUALIZAR el Cronograma del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001, para la "Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio y Servicios Conexos" modificado mediante el Acta Administrativa Núm. 002 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020) a partir de la actividad "Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables" hasta la "Publicación de los contratos en el Portal Institucional y en el Portal administrado por el Órgano Rector".

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, notificar el presente Acto administrativo de este Procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001, para la "Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio y Servicios Conexos".

RESULTA: Que en fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020) se notificó via correo electrónico a la razón social Multicomputos, S.R.L., el referido informe preliminar rectificativo de fecha ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020) a los fines de que la razón social, enviara las aclaraciones solicitadas en correspondientes a los numerales 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13,14, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 35, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 47, 49, 60, 70, 79, 80, 82, 88, 92, 99, 100, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112 en los cuales "No fue posible validar la información requerida",

RESULTA: Que en fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020) la razón social Multicomputos, S.R.L., vía correo electrónico, lo siguiente: 1- Carta original, firmada y sellada del fabricante en la que certifique la existencia de al menos dos (2) implementaciones actualmente operativas de la solución propuesta en el mercado local, 2- Un enlace hacia una carpeta compartida que contiene 66 documentos con información técnica aclaratoria.

RESULTA: Que de acuerdo a la documentación y enlace remitido por la razón social Multicomputos, S.R.L., en fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020) los peritos designados para el presente proceso de contratación, señores **DARWIN RAFAEL PÖU, JUAN ANDRÉS SCARFULLERY, ERASMO AQUINO, LAURA GISSELL DE LA CRUZ, BELKIS DE ÓLEO, REINER CAMPILLO, EUDYS URIBE, LEANDRO ALTUZARRA, MARCIA RUÍZ ECHAVARRÍA y JULIO ALCÁNTARA**, rindieron el Informe Técnico Final, en el que establecen lo siguiente:

“

4. Evaluación de credenciales

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 "Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos"

	Documentación Credenciales	Oferentes
		MULTICOMPUTOS, SRL
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);	CUMPLE
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);	CUMPLE
3	Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos vigentes, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (No es necesario enviar constancia, la inscripción en el RPE será validada en línea).	CUMPLE
4	Constancia vigente con el pago de sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).	CUMPLE
5	Vigente con el pago de sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).	CUMPLE
6	Carta original, firmada y sellada del fabricante donde esta certifique que el oferente es el representante autorizado de fábrica para la venta en República Dominicana, implementación, soporte, entrenamiento y prestación de servicios de la solución propuesta dirigido a la Dirección General de Contrataciones Públicas y que cuenta con personal certificado por el fabricante residente en el territorio nacional.	CUMPLE
7	Carta original, firmada y sellada del fabricante en la que certifique la existencia de al menos dos (2) implementaciones actualmente operativas de la solución propuesta en el mercado local.	CUMPLE
8	Al menos dos (2) Cartas Certificadas o Contratos relacionadas a la experiencia en implementación exitosa de soluciones de tipo APM o NPM no mayor a 6 años en mercado público o privado. Dicha certificación debe ser emitida por el contratante (cualquier empresa o institución pública con que se haya contratado anteriormente) y deben contener, como mínimo: <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad contratante (emisor),<ul style="list-style-type: none">• Nombre del oferente,• Nombre de la solución implementada.• Grado de satisfacción y cumplimiento.<ul style="list-style-type: none">• Fecha de implementación. Para ser válidas, las certificaciones no pueden ser emitidas por empresas socias o relacionadas al oferente.	CUMPLE
9	Currículo del personal certificado en la solución a contratar; con experiencia en implementación, capacitación y soportes previos en soluciones de tipo APM o NPM, que sea parte integral del proyecto.	CUMPLE

Observación:

Se pudo comprobar que la documentación presentada por la empresa **MULTICÓMPUTOS, S.R.L.** respecto a la Carta original, firmada y sellada del fabricante en la que certifique la existencia de al menos dos (2) implementaciones actualmente operativas de la solución propuesta en el mercado local, CUMPLE con lo exigible en el pliego de condiciones específicas del proceso en cuestión, por lo tanto, queda subsanada las credenciales presentadas.

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 "Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos"

5. Evaluación Financiera.

Documentación Financiera		Oferentes
		MULTICOMPUTOS, SRL
1	Estados financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios consecutivos , cuyos índices de solvencia sean de un valor mínimo de 1.5 e índices de liquidez con un valor mínimo de 0.5.	CUMPLE

6. Evaluación Técnica.

Documentación Técnica		Oferentes
		MULTICOMPUTOS, SRL
1	Oferta técnica conforme a plantilla presentada.	NO CUMPLE

Basados en nuestra evaluación de la propuesta técnica presentada por el oferente "MULTICÓMPUTOS, SRL" se muestran los siguientes resultados:

CUMPLE con los requerimientos correspondiente al acápite 3.4.1 Especificaciones Técnicas de la Solución y Servicios Conexos del Pliego de Condiciones Específicas.	109 Requerimientos	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113
NO CUMPLE con los requerimientos correspondiente al acápite 3.4.1 Especificaciones Técnicas de la Solución y Servicios Conexos del Pliego de Condiciones Específicas.	4 Requerimientos	1, 24, 35, 45
TOTAL	113	

RESULTA: Que el referido informe, basado en la reevaluación de la propuesta presentada por el oferente **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, los peritos designados recomiendan lo siguiente:

"7. Recomendaciones:

A partir de la evaluación de la documentación suministrada por el proveedor con razón social Multicómputos, SRL., producto del requerimiento de aclaración de la propuesta presentada; solicitada a través del Acta 003. Rectificación de Inf. LPN-2020-0001. 15 de junio de 2020, hemos identificado que dicha oferta **NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el acápite **3.4.1 Especificaciones Técnicas de la Solución y Servicios Conexos del Pliego de Condiciones Específicas**.

En vista de lo antes expuesto y de conformidad con la metodología de evaluación técnica (CUMPLE/NO CUMPLE) para este procedimiento **DGCP-CCC-LPN-2020-0001**, el incumplimiento de al menos uno de los requerimientos correspondientes al acápite 3.4.1 Especificaciones Técnicas de la Solución y Servicios Conexos del Pliego de Condiciones Específicas significaría la descalificación de la oferta; por tal razón, los peritos que realizan este informe, recomiendan la Declaratoria de Desierto del procedimiento, en atención a que el único oferente que ha presentado oferta, incumplió con los requerimientos **1, 24, 35, 45** del numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones detallados a continuación:

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 "Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos"

	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	COMENTARIO
1.	El fabricante de la solución debe estar incluido en la versión más reciente del cuadrante mágico de Gartner para APM (Application Performance Monitoring), con el fin de demostrar su tendencia y madurez en el mercado de APM.	Certificación del fabricante, firmada y sellada, indicando enlace web público donde se pueda validar la información.	El documento referido (23.Carta Dynatrace - Gartner Magic Cuadrant.pdf) como evidencia no está dentro de los documentarios aclaratorios aportados.
24.	La solución ofertada debe soportar el monitoreo de motores de bases de datos relacionales y multidimensionales Microsoft SQL SERVER en sus versiones 2008, 2012, 2014, 2017 así como otros componentes de este motor como Reporting Services, Analysis Services, Integration Services. También bases de datos en tecnología MySQL.	Literatura Oficial/Hoja de especificaciones técnicas de la solución (Datasheet) indicando como cumple la solución dicha característica	Fue validado el documento referido sin embargo no se verifica la capacidad de monitoreo de SSRS, SASS y MSIS.
35.	La solución ofertada debe permitir en cualquier momento, la habilitación o deshabilitación del monitoreo específico de un servidor o proceso por parte del administrador.	Literatura Oficial/Hoja de especificaciones técnicas de la solución (Datasheet) indicando como cumple la solución dicha característica	Fue validado el documento referido y localizada la sección "One Agent On A Host" sin información relativa dicho requerimiento.
45.	La solución ofertada debe permitir la creación de monitoreos personalizados para recolectar y monitorear métricas específicas y definidas por el cliente (por ejemplo, número de conexiones abiertas en un determinado servidor).	Literatura Oficial/Hoja de especificaciones técnicas de la solución (Datasheet) indicando como cumple la solución dicha característica	El documento referido no fue suministrado (archivo 45. plugins.pdf) y no se encontró la información requerida.

CONSIDERANDO: Que, la razón social **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, no cumplió con los documentos esenciales del Proceso, según el informe Técnico Final, de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), que el incumplimiento de al menos uno de los requerimientos correspondientes al acápite 3.4.1 Especificaciones Técnicas de la Solución y Servicios Conexos del Pliego de Condiciones Específicas significaría la descalificación de la oferta; y al no existir otros oferentes, procede la declaratoria de desierto del procedimiento.

CONSIDERANDO: A que la **DIRECCION GENERAL DE CONTRANTACIONES PUBLICAS** debe garantizar que las Compras y Contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: A que el artículo 16, numeral 1 de la Ley No. 340-06, manifiesta que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que:

"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 *“Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos”*

Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establece lo siguiente: *“Artículo.24. Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso”.* (Subrayado nuestro)

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El requerimiento emitido por el Departamento de Tecnología de la Información de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** de fecha dieciséis (16) de marzo del dos mil veinte (2020).

VISTO: El dictamen jurídico de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTA: El Acta No. 001 del Comité de Compras y Contrataciones, celebrada en fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), que **aprueba** que el procedimiento Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 *“Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos”*, Pliego de condiciones que regirán el proceso, así como la designación de los peritos.

VISTO: La Circular Núm. DGCP-01-2020 de fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), emitido por los peritos y aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Pliego de Condiciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 *“Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos”*.

VISTO: La Enmienda Núm. 1 de fecha primero (1ero.) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: La Resolución Núm.: CCC-2020-07 del seis (06) del mes de mayo del dos mil veinte (2020), sobre la celebración virtual de la apertura de ofertas técnicas (Sobre A) y oferta económica (Sobre B), en virtud de la Pandemia COVID-19 que azota al país y otros países del mundo.

VISTA: El Acta Núm. 002 del Comité de Compras y Contrataciones, celebrada en fecha ocho (8) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), que **Designa peritos técnicos, legales y financieros adicionales para las evaluaciones correspondientes y la actualización del cronograma a partir de la actividad “Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de**

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 *“Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos”*

Muestras, si procede” hasta la “Publicación de los contratos en el Portal Institucional y en el Portal administrado por el Órgano Rector” relativo al procedimiento Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 *“Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos”*.

VISTO: El Acto de comprobación Núm. 003 de fecha quince (15) del mes de mayo del dos mil veinte (2020), instrumentado por la **DRA. ROSA ELVIRA ESCOTTO**, notario público del Distrito Nacional.

VISTO: La Oferta Técnica de la razón social **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica Preliminar de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Acto Notarial Núm. 005, del protocolo de la **LIC. ROSA ESCOTO DE MATOS**, abogada notario de los del número para el Distrito Nacional, que recoge las incidencias e intervenciones de la reunión de aclaración de fecha cinco (5) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), solicitada por el oferente **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**

VISTO: El Informe Preliminar Rectificativo de Evaluación Técnica de las ofertas del proceso para la *“Contratación De Solución De Monitoreo De La Plataforma Tecnológica Del Portal Transaccional En Modelo De Software Disponible Como Servicio Y Servicios Conexos”*, de Ref. *DGCP-CCC-LPN-2020-0001*, de fecha ocho (8) del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

VISTA: El Acta Núm. 003, de Rectificación del Informe Preliminar de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha quince (15) del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A), de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por los peritos designados, señores **DARWIN RAFAEL PÖU, JUAN ANDRÉS SCARFULLERY, ERASMO AQUINO, LAURA GISSELL DE LA CRUZ, BELKIS DE ÓLEO, REINER CAMPILLO, EUDYS URIBE, LEANDRO ALTUZARRA, MARCIA RUÍZ ECHAVARRÍA** y **JULIO ALCÁNTARA**.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación Técnico de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), emitido por los peritos designados, señores **DARWIN RAFAEL POU. JUAN ANDRES SCARFULLERY, ERASMO AQUINO, LAURA GISSELL DE LA CRUZ, BELKYS DE OLEO, REINER CAMPILLO, EUDYS URIBE, LEANDRO ALTUZARRA, MARCIA RUÍZ ECHAVARRÍA** y **JULIO ALCANTARA**; y en consecuencia **DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 *“Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos”*, toda vez, que la sociedad **MULTICOMPUTOS, S.R.L.**, como único oferente no cumplió con los requerimientos **1, 24, 35, 45** del numeral 3.4.1 del Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** la notificación de la presente Acta para su conocimiento y fines de lugar, así como **ORDENAR** que la presente

(Referencia: DGCP-CCC-LPN-2020-0001)

Acta 004 Declaratoria de Desierto del Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. DGCP-CCC-LPN-2020-0001 "Contratación de Solución de Monitoreo de la Plataforma Tecnológica del Portal Transaccional en Modelo de Software disponible como Servicio Y Servicios Conexos"

Resolución sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

Concluida estas resoluciones se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Yaraida Vólquez

Yaraida Vólquez Helena;
Encargada de Implementación del Portal Transaccional
En representación de la Dra. Yokasta Guzmán Santos
Directora General
Presidenta del Comité .

Lucrecia Ramírez
Licda. Lucrecia Ramírez Bautista
Encargada Administrativa Financiera
Miembro



Katherine Johanna Gutiérrez
Licda. Katherine Johanna Gutiérrez Figueroa
Encargada en funciones
del Departamento Jurídico
Miembro

Patricia Mercedes Del Castillo
Ing. Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño
Encargada en funciones del Departamento de
Planificación y Desarrollo
Miembro

Sylvana Marte De La Cruz
Licda. Sylvana Marte De La Cruz
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro

YG/kgf/mfh